

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER084933
Fecha: 2024-07-25 17:51:01
Respuesta: SNR2024EE070064
Fecha respuesta: 2024-07-26 15:22:31



SOLICITUD

Asunto: SOLICITUD DE SOLUCION PAGINA DE LA SUPERINTENDENCIA

Descripción: Cordial saludo, en varias ocasiones he solicitado me sea solucianado el inconveniente que presenta la pagina para dar por terminada la sucesion contenida en la escritura pública número 1264 del 29 de mayo de 2024 de la Notaría Primera de Manizales, la cual presenta un error cuando se intenta dar cierre o terminacion ya que sale un letrado que indica que se debe agregar causante y acta de inicio, los cuales se incluyeron desde la comunicacion a la superintendencia la cual fue el 20 de mayo de 2024 desde la Notaría Primera de Manizales, me urge darle cierre a la sucesión ya que se me han perdido dos negocios para vender esa casa en la cual soy heredera. mil gracias esperando pronta respuesta

Respuesta: SNR2024EE070064

Bogotá, 26 de julio de 2024

Señor(a)
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER084933

Respetado Ciudadano(a)

Reciba un cordial saludo,

La Oficina de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, se permite comunicarle que su petición está incompleta, según el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015,

se requiere que se aclare cuál aplicativo o plataforma está presentando dificultad relacionado con la sucesión, esto con fin de que adjunte los pantallazos para identificar o conocer de que se trata para dirigir funcionalmente su escrito a la Oficina de esta SNR, para darle solución a su inconveniente.

Lo anterior, para que dentro de la fecha de radicación de la petición y en el término máximo de un (1) mes, complete su PQRSDP, citando y referenciando el presente radicado y así continuar con el trámite pertinente.

Nota: Adjuntar los documentos uno a uno en formato PDF, para que estos carguen en debida forma.

Atentamente,

Luis Leonardo Muñoz Moncada

Proyecto: Luis Leonardo Muñoz Moncada

Fecha de respuesta: 2024-07-26 15:22:28

Superintendencia de Notariado y Registro